MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00087

Santa Fe, 27 MAR. 2017

V I S T O :

El expediente Nº FG-000126/2017 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional del Litoral y este Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2, párrafo 3ro. de la Ley 13.013, prevé que el Ministerio Público de la Acusación ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.

Que, el Art. 4 de la misma normativa establece que este organismo podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas.

Que, a su vez el Fiscal General es el responsable de su organización y funcionamiento, ejerciendo la representación legal de este Ministerio, conforme los Arts. 14 y 16 de dicha ley.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) que fuera aprobado por la Junta de Fiscales el 27 de noviembre del año 2013 y ratificada su aprobación por Resolución Nº 35 del 6 de febrero de 2014 por el Fiscal General, teniendo como uno de sus objetivos estratégicos desarrollar convenios de redes de relaciones intra e interinstitucionales con sectores y actores relevantes para la reforma penal, lo cual implica celebrar convenios con diferentes organizaciones.

Que, como consecuencia de ello, en fecha 21 de Marzo del año 2017 se firmó el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional del Litoral y este Ministerio Público de la Acusación, el cual tiene por objeto profundizar la relación entre las partes establecida en el Convenio Marco de Cooperación oportunamente celebrado. Particularmente, la Universidad concederá al MPA el beneficio de descuento del veinte por ciento (20%) sobre el costo de la matrícula de todos los integrantes de dicha institución que se inscriban a las Carreras de Posgrado, cursos de posgrados presenciales y virtuales que se dicten en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, como medida concreta para lograr el objeto específico de cooperación anteriormente señalado.

Que, el presente convenio implica abonar a otros de los objetivos específicos establecidos en el PDI, como facilitar la implementación de una estrategia de persecución penal y de un sistema de información criminal así como el diseño de una política de capacitación de los recursos humanos del organismo.

Que, el mencionado convenio tendrá vigencia a partir de su firma y por tiempo indeterminado. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra efectuado con una anticipación de treinta (30) días corridos.

Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en los Arts. 67 y concordantes de la ley 13.013; y

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico de Cooperación suscripto en fecha 21 de Marzo del 2017 entre este Ministerio Público de la Acusación, representado por el Fiscal General, Dr. Julio de Olazábal, y la Universidad Nacional del Litoral, representada por su Vicerrector, Arq. Miguel Alfredo Irigoyen, asistido por el Decano de la Facultad de Ciencias

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Jurídicas y Sociales, Abog. Javier Francisco AGA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, couníquese y archívese.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE